

ANEXO 1

DETALLE DE BENEFICIOS OTORGADOS BAJO CRITERIOS DE EXCEPCION

Expediente /ARDS	Resolución /Fecha	Grupo Prioritario /Línea de Pobreza	Observaciones Resolución	Informe Técnico Social	Validación Profesional en Desarrollo Social y /o Cogestor Social	Observaciones
893453 /Huetar Caribe	1031 31/7/2018	Grupo 4 /No Extrema	Avancemos	El Informe Técnico Social 53448, 04-12-2017 indica: /.../En la casa de habitación reside familia solicitante, la cual está compuesta por dos miembros, señor de 27 años y compañera de 24 años ambos con escolaridad de secundaria incompleta, sin capacitaciones, estado civil es unión de hecho, recibe pensión Régimen Invalidez vejez muerte €130.633, con enfermedades paraplejía completa por herida por arma. La familia refiere la vivienda donde habita es propia. Del ingreso es utilizado para el pago de servicios básicos como electricidad, agua, recarga de teléfonos, alimentos. Los miembros del grupo familiar se ubican por debajo al ingreso per cápita de €83.081 indicador de la Canasta Básica de Setiembre 2017. En la Ficha Información Social se ubica en una Línea básica, Grupo 3. /.../ Es criterio de la profesional, recomendar otorgar el beneficio de Asignación Temporal por un monto de €150.000 en mes de diciembre, para mejorar la calidad de vida de la familia.	/.../ probablemente me amparé a la vigencia del Informe Técnico Social existente, (2017) dado que al parecer tiene una vigencia de 2 años y medio.../Asimismo, es posible que fuera la fuente de financiamiento disponible, si no se hubiera tramitado con fuente 03, adjuntando el oficio SGDS-1002-6-2012 del 20 de junio del 2012 como fundamento para dicho accionar.	Familia no es parte de parte de la Estrategia Puente al Desarrollo. El Informe Técnico 53448 está asociado con el beneficio de Asignación Temporal, y no se realizó la modificación con base en el cambio que se dio el 31-07-2018 en el grupo de puntaje del grupo familiar, ya que el puntaje varió de 405 a 492 pasando de grupo 3 a grupo 4, y no se modificó el ITS, ya que la normativa no indica en que casos se debe actualizar el ITS.
1096502 /Cartago	3067 05/9/2018	Grupo 4 /No Extrema	Se recomienda apoyar a la Familia LP No extrema con madre estudiante se le otorga subsidio Avancemos para sus estudios.	No hay informe técnico	/.../ Primero, se tramita avalado en la Modificación de la directriz de priorización del 30 de agosto del 2018 /.../ Dicha modificación será con el fin de utilizar los fondos provenientes de FODESAF en familias que se encuentren en pobreza y pobreza extrema, conforme al método Línea de Pobreza, independientemente del grupo de puntaje". /Por tanto en la misma resolución la Presidencia Ejecutiva "instruye a las instancias ejecutoras del IMAS, a que utilicen únicamente el método de medición de Línea de Pobreza para el otorgamiento de los beneficios a personas y familias que se encuentren en pobreza y pobreza extrema, en aquellos casos que se utilicen recursos de FODESAF". /Segundo, que bajo la anterior instrucción se determina que los grupos independientemente de su puntaje se podrá tramitar un subsidio, sin requerir un informe técnico social; dado que la familia califica bajo línea de pobreza. /Tercero, el día 05 de setiembre del 2018 se procede a valorar la familia, se actualiza la FIS con documentos probatorios en expediente 1096502, quedando el Grupo Familiar en Nivel 4 LP No Extrema, por lo que se procede a realizar la resolución respectiva bajo parámetros descritos anteriormente y por consiguiente no es necesario adicionar un Informe Técnico en el Sistema SABEN.	Los recursos asociados con esta resolución son Fuente 01 IMAS propios y no Fodesaf y la Directriz establece que "la valoración social podrá fundamentar el otorgamiento de beneficios económicos a familias que estén en grupos 3 y 4 bajo la línea de pobreza"

Fuente: Elaboración propia con información del SABEN, SIPO y validación realizada a los Profesionales en Desarrollo Social.